



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13627

Ciudad Trujillo, D. N.,
14 de agosto de 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1110, de fecha 12 de agosto de 1959, cúmpleme significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se aprueba una donación que el Estado Dominicano hace a la Sociedad Salesiana, ha sido promulgada en fecha 13 de agosto en curso, y registrada bajo el No. 5190.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

91/15851

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
12 de agosto de 1959.

61116

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
C I U D A D.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria de una donación que el Estado Dominicano hace a la Sociedad Salesiana.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

Jg

P/15850



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el acto de donación suscrito el día 29 de mayo del año 1959, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor José A. Quezada Tejeda, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales dona a la Sociedad Salesiana, una extensión de terreno de 78 tareas, dentro de la Parcela No. 2 del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, y sus mejoras, consistentes en una casa de madera techada de zinc, inmueble que está valorado en la cantidad de RD\$11,500.00.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el acto de donación suscrito el día veintinueve de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor José A. Quezada Tejeda, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales dona a la Sociedad Salesiana, una extensión de terreno de 78 tareas, dentro de la Parcela No.2 del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, y sus mejoras, consistentes en una casa de madera techada de zinc, inmueble que está valorado en la cantidad de RD\$11,500.00, que copiado a la letra dice así:

Yo, Luis E. Pou Henriquez, Notario Público del Distrito Nacional, Certifico y doy fe de que por ante mí pasó el acto siguiente:-

"Acto número cinco.

En Ciudad Trujillo, Capital del Distrito Nacional y de la República Dominicana; hoy, día veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve; ante mí, Luis E. Pou Henriquez, Notario Público de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja de la casa número treinta y dos de la calle "Duarte" esquina a "General Luperón"; asistido de los testigos que se dicen al final, ha comparecido el señor doctor José A. Quezada Tejeda, mayor de edad, dominicano, abogado y funcionario público,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el texto de la Ley de...

VISTO el texto de la Ley de...

En fe de lo cual, el Secretario General de la Cámara de Diputados...



15
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. ...
No. ... del libro letra ...
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos ...
y ... en mérito a ...
Presidencia
Pascual Tejeda
Letra de los Oficiales de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Res. aprobatoria de una donación del Estado
Dominicano a la Sociedad Salesiana.

PAG. 2

de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 14381, serie 26, renovada con el sello número 1231 para el presente año, quien me ha declarado que concurre a este otorgamiento en su calidad de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, representando al ESTADO DOMINICANO, en virtud y ejercicio de un poder que le confirió el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha doce de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, que está vigente, en uso de la facultad que le concede el artículo 17 de la Ley número 1832 de fecha tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Agrega el compareciente, que cumpliendo el mencionado mandato, por este documento de la debida constancia de que el ESTADO DOMINICANO dona a la SOCIEDAD SALESIANA, una institución religiosa dependiente de la Iglesia Católica Apostólica y Romana con suficiente personalidad jurídica para recibir a cualquier título y obligarse, con asiento y domicilio en esta ciudad, en el Palacio Arzobispal de Santo Domingo, una extensión superficial de SETENTA Y OCHO TAREAS DE TERRENO, dentro de la Parcela número dos (2) de Moca, Provincia Espaillat (Distrito Catastral número dos (2); y todas sus mejoras ubicadas en dicho terreno, consistentes en una casa de maderas, techada de zinc, con sus anexidades y dependencias. Este inmueble está amparado por el certificado de título número 77, en el cual el Registrador de Títulos correspondiente hará la anotación de traspaso, después que se cumplan los demás requisitos legales.- Comparece a este instrumento el Muy Reverendo Presbítero don SIETO PAGANI, mayor de edad, de nacionalidad italiana, soltero, sacerdote católico, de este domicilio y residencia, a quien conozco, de lo cual doy fe, portador de la cédula personal de identidad número 61019, serie 1, renovada bajo la especificación H-10-265533, quien declara que en su calidad de apoderado de la Sociedad Salesiana y Representante del Inspector en la República Dominicana con las más amplias facultades, acepta esta donación que generosamente hace el ESTADO DOMINICANO a la mencionada entidad religiosa,

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

LEGISLATURA

REGISTRADA AL No.

del libro de...

No. de asientos de Leyes, Decretos...

Y Decretos votados por el Senado

F. Ortes de...

Las acritas en máquina a razón de dos...

Caridad Trujillo

1919



ASUNTO:

Res. aprobatoria de una donación del Estado
Dominicano a la Sociedad Salesiana.

PAG. 3

educativa y de bien público, en su nombre y representación; y da constancia de que ya se ha operado la tradición real, teniendo posesión de donataria. Ambos comparecientes, en sus respectivas calidades dichas en el texto, aceptan todas sus estipulaciones, quedando solo por cumplir, para perfeccionarlo, la aprobación constitucional del Congreso Nacional, requisito que será gestionado enseguida, siguiéndose los trámites acostumbrados. Se ordena al Notario actuante, que expida las copias que se requieran, de acuerdo con el uso y la costumbre. Las partes dan, por último, constancia, de que el inmueble donado está valorado en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$11,500.00); y, así mismo, que este acto está exento de Impuestos, en virtud de las disposiciones legales sobre la materia, en razón de ser en interés exclusivo de una institución religiosa dependiente de la IGLESIA. Así lo dicen y otorgan los comparecientes, en presencia de los señores Luis Arvelo y Vidal Arias, mayores de edad, dominicanos, negociantes, de este domicilio y residencia, a quienes conozco, de lo cual doy fe, con sus cédulas al día, que son las números 4350 y 16930, serie 1 y 23, renovadas con los sellos números 72304 y 3.934552; testigos instrumentales requeridos al efecto; los cuales, después de leído y aprobado, firman con las partes y conmigo, notario, que certifico y doy fe.-

(dos.): José A. Quezada.- P. Sixto Pagani.- Luis Arvelo.- Vidal Arias.-
L.E. Pou H. Notario.

ES COPIA, fiel y conforme de su original, que reposa en mi protocolo de este año, al cual me remito; la que, a pedimento del representante del ESTADO DOMINICANO, y para los fines constitucionales de la necesaria aprobación por el Congreso Nacional, expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, hoy, día veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Luis E. Pou Henríquez
Notario Público
Cédula 3327, serie 1, sello 3949.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG. 3
Resolución de una Comisión del Senado
Relativa a la Ley de

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legislative report or resolution.]

[Handwritten signature]
14 de las Ordenes del S.



LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º
del libro de
de Resoluciones de Leyes, Resoluciones
y Decretos
por el Sr.
Canciller
y Decretos en máquina a razón de dos copias
interlineales

[Faint text at the bottom left, possibly a footer or address.]

ASUNTO:

Res. aprobatoria de una donación del
Estado Dominicano a la Sociedad Salesiana.

PAG. 4

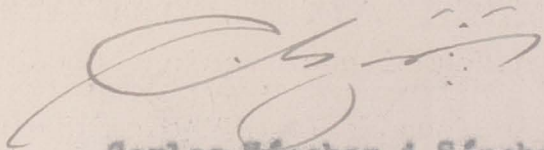
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez
Presidente

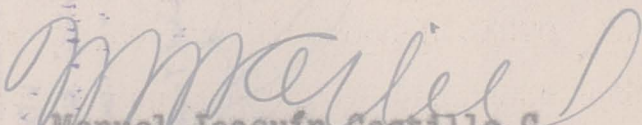
Luis Ruiz Monteagudo
Secretario

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.



Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones



Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario



Julio A. Gambier
Secretario



Diario

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.

00547

11 AGO 1959

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted una Resolución aprobatoria de una donación que el Estado Dominicano hace a la Sociedad Salesiana.

Atentamente le saluda,

J. R. Rodríguez

José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/jpk.

1697/10
01/4691



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el acto de donación suscrito el día 29 de mayo del año 1959, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor José A. Quezada Tejeda, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales dona a la Sociedad Salesiana, una extensión de terreno de 78 tareas, dentro de la Parcela No. 2 del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, y sus mejoras, consistentes en una casa de madera techada de zinc, inmueble que está valorado en la cantidad de RD\$11,500.00.

RESUELVO:

UNICO: Aprobar el acto de donación suscrito el día veintinueve de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el señor José A. Quezada Tejeda, Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales dona a la Sociedad Salesiana, una extensión de terreno de 78 tareas, dentro de la Parcela No. 2 del Municipio de Moca, Provincia Espaillat, y sus mejoras, consistentes en una casa de madera techada de zinc, inmueble que está valorado en la cantidad de RD\$11,500.00, que copiado a la letra dice así:

Yo, Luis E. Fou Henriques, Notario Público del Distrito Nacional, Certifico y doy fé de que por ante mí pasó el acto siguiente:—"Acto número cinco.

En Ciudad Trujillo, Capital del Distrito Nacional y de la República Dominicana; hoy, día veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve; ante mí, Luis E. Fou Henriques, Notario Público de los de esta jurisdicción; con mi oficina abierta en la planta baja de la casa número treinta y dos de la calle "Cuarte" esquina a "General Luperón"; asistido de los testigos que se dicen al final, ha comparecido el señor doctor José A. Quezada Tejeda, mayor de edad, dominicano, abogado y funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 14381, serie 26, renovada con el sello número 1231 para el presente año, quien se ha declarado que concurre a este

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2
LEGISLATURA DEL 1917
REGISTRADA con el Número 8262
en el folio 34 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 1917
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria de una donación del Estado Domi-
nicano a la Sociedad Salesiana. PAG.

2

otorgamiento en su calidad de Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales, representando al ESTADO DOMINICANO, en virtud y ejercicio de un poder que le confirió el Excelentísimo señor Presidente de la República, en fecha doce de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, que está vigente, en uso de la facultad que le concede el artículo 17 de la Ley número 1832 de fecha tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho. Agrega al compareciente, que cumpliendo el mencionado mandato, por este documento de la debida constancia de que el ESTADO DOMINICANO dona a la SOCIEDAD SALESIANA, una institución religiosa dependiente de la Iglesia Católica Apostólica y Romana con suficiente personalidad jurídica para recibir a cualquier título y obligarse, con asiento y domicilio en esta ciudad, en el Palacio Arzobispal de Santo Domingo, una extensión superficial de SETENTA Y OCHO TAREAS DE TERRENO, dentro de la Parcela número dos (2) de Moca, Provincia Espaillat (Distrito Catastral Número dos (2)); y todas sus mejoras ubicadas en dicho terreno, consistentes en una casa de maderas, techada de zinc, con sus anexidades y dependencias. Este inmueble está amparado por el certificado de título número 77, en el cual el Registrador de Títulos correspondiente hará la anotación de traspaso, después que se cumplan los demás requisitos legales. Comparece a este instrumento el Muy Reverendo Presbítero don SIXTO PAGANI, mayor de edad, de nacionalidad italiana, soltero, sacerdote católico, de este domicilio y residencia, a quien conozco, de lo cual doy fé, portador de la cédula personal de identidad número 61019, serie 1, renovada bajo la especificación H-10-265533, quien declara que en su calidad de apoderado de la Sociedad Salesiana y Representante del Inspector en la República Dominicana, con las más amplias facultades, acepta esta donación que generosamente hace el ESTADO DOMINICANO a la mencionada entidad religiosa, educativa y de bien público, en su nombre y representación; y da constancia de que ya se ha operado operado la tradición real, teniendo posesión la donataria. Ambos comparecientes, en sus respectivas calidades dichas en el texto, aceptan todas sus estipulaciones, quedando solo por cumplir, para perfeccionarlo, la aprobación constitucional del Congreso Nacional, requisito que será gestionado enseguida,



LEGISLATURA DEL 19 53
REGISTRADA con el Número 8362
en el folio 354 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 1953
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

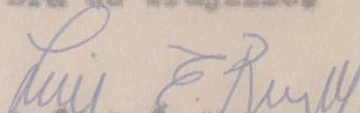
ASUNTO: Res. aprobatoria de una donación del Estado Dominicano y la Sociedad Salesiana. PAG. 3

siguiéndose los trámites acostumbrados. Se ordena al Notario actuante, que expida las copias que se requieran, de acuerdo con el uso y la costumbre. Las partes dan, por último, constancia, de que el inmueble donado está valorado en la suma de ONCE MIL QUINIENTOS PESOS ORO, moneda de curso legal, (RD\$11,500.00); y, así mismo, que este acto está exento de impuestos, en virtud de las disposiciones legales sobre la materia, en razón de ser en interés exclusivo de una institución religiosa dependiente de la IGLESIA. Así lo dicen y toman los comparecientes, en presencia de los señores Luis Arvelo y Vidal Arias, mayores de edad, dominicanos, negociantes, de este domicilio y residencia, a quienes conozco, de lo cual doy fe, con sus cédulas al día, que son las números 4350 y 16930, serie 1 y 23, renovadas con los sellos números 72304 y 3.934552; testigos instrumentales requeridos al efecto; los cuales, después de leído y aprobado, firman con las partes y conmigo, notario, que certifico y doy fe.- (Fdos.) José A. Quezada.- P. Sixto Pagani.- Luis Arvelo.- Vidal Arias.- L. E. Fou H., Notario".

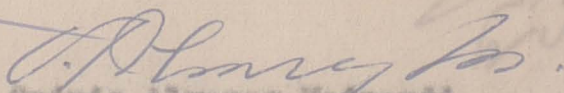
ES COPIA, fiel y conforme de su original, que reposa en mi protocolo de este año, al cual he venido; la que, a pedimento del representante del ESTADO DOMINICANO, y para los fines constitucionales de la necesario aprobación por el Congreso Nacional, expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, hoy, día veintinueve del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Luis E. Fou Henriquez,
 Notario Público
 Cédula 3327, serie 1, sello 3949.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.


 Luis Rufin Montegudo
 Secretario


 José Ramón Rodríguez,
 Presidente


 Opinio Alvarez Mainardi
 Secretario



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

344

8223

en el folio del Libro Letra de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

3

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

1953

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

6111

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
12 de agosto de 1959.

Señor Lic.
José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio número 547, de fecha 11 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria de una donación que el Estado Dominicano hace a la Sociedad Salesiana.

Pláceme comunicarle que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones.

jg

01/14/69 J